ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 del 2015.

1. **Descripción de la necesidad - Conveniencia y oportunidad.**

El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción, estando investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

El día 10 de agosto de 2026, aproximadamente a las 7:34 a.m., se registró un evento sísmico de magnitud 7.4 Mw con epicentro en San José del Palmar (Chocó), el cual afectó de manera severa al Municipio de Dosquebradas, y a los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Risaralda, Quindío, Caldas y Chocó, por lo cual el Presidente emitió el Decreto Presidencial No. 1171 del 11 de agosto de 2026, por medio del cual se realizó la declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional.

En Dosquebradas, se reportaron colapsos de edificaciones, daños en la red vial, movimientos en masa, afectaciones en redes de servicios públicos e infraestructura de salud y educación, generando una situación de emergencia que compromete la vida, la integridad y la seguridad de la población.

Las brigadas técnicas de inspección estructural, gestión del riesgo y personal operativo continúan desplegadas de manera ininterrumpida. Se mantiene la Alerta Roja Municipal y la consigna operativa *"Dosquebradas sigue de pie"*, Sin embargo, las inspecciones de ingeniería estructural realizadas por ingenieros y arquitectos del PMU, el Cuerpo Oficial de Bomberos y equipos de socorro han arrojado los siguientes consolidados técnicos:

Componente Evaluado	Cifra / Balance	Descripción y Estado Técnico
Inspecciones de Ingeniería	1.390 Evaluaciones a la fecha	Visitas técnicas térmicas y de vulnerabilidad estructural realizadas en inmuebles residenciales y comerciales.
Edificaciones Colapsadas / Inhabitables	En Proceso de Demolición	Estructuras con colapso parcial de cubiertas, muros portantes comprometidos y fallas severas en mampostería. 50 instituciones educativas con colapso y se estima una afectación en 10 mil viviendas
Remoción de Escombros	Múltiples Puntos Activos	Cuadrillas operativas con apoyo de maquinaria pesada para el despeje de vías principales y retiro de escombros de estructuras colapsadas. Se estima 1500 toneladas de escombros a la fecha sin embargo el censo aún no ha terminado.
Suministros de Protección Estructural	120 Metros de Plástico	Instalación de plásticos de alta densidad para la protección temporal de techos y cubiertas colapsadas ante inclemencias del clima.
Familias Censadas	1.167 Familias	Hogares caracterizados e ingresados a la base de datos oficial para la asignación de ayudas y subsidios.

** Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.*

Se hace constar explícitamente en este informe técnico que AÚN FALTAN SECTORES POR VISITAR Y FAMILIAS POR CENSAR EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. Debido a la dispersión geográfica de los daños, fallas en la conectividad móvil y riesgos por deslizamientos secundarios, las cuadrillas continúan ingresando a nuevos barrios y zonas rurales. El balance de familias censadas y edificaciones evaluadas es estrictamente dinámico y aumentará en los próximos reportes.

Entre los sectores donde se han intensificado las inspecciones estructurales, el refuerzo de atención y las visitas de censo se destacan de manera prioritaria:

- **Sectores Prioritarios de Intervención:** La Graciela, Miraflores, El Japón, Camilo Torres, San Diego, La Rosa, Alta Pradera, Pradera Alta, Santa Mónica, Santa Teresita, Los Guamos, Alto del Toro, Bosques de la Acuarela, La Cima, Mirador del Lago, Guadalupe, Altos de la Soledad, Vallarta, El Progreso, El Cofre, Los Molinos y Pueblo Sol.

Por lo tanto, se hace necesario realizar labores de demolición controlada en edificaciones con riesgo inminente de colapso para evitar accidentes sobre la vía pública y rehabilitar acceso a los barrios y vías principales para mejorar la movilidad que actualmente se encuentra restringida.

Dadas las condiciones presentadas en el municipio de Dosquebradas, por las afectaciones de grandes proporciones en varios puntos de la ciudad y su área rural, se reúnen los criterios establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria de situación de calamidad pública.

El artículo 57º de la Ley 1523 de 2012 establece: “Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre”.

El artículo 58º de la Ley 1523 de 2012 establece que: “Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción”.

De conformidad a las normas trascritas y teniendo en cuenta los elementos fácticos que se han indicado, se evidencia: serio peligro e incluso riesgo potencial a los bienes jurídicos de las personas; por tratarse de eventos que amenazan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas que habitan en el municipio de Dosquebradas, quienes son sujetos de protección por parte de todas las autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, el alcalde expidió el **Decreto Municipal No. 309 del 10 de agosto de 2026 mediante el cual se realiza la Declaratoria de Calamidad Pública** en el Municipio de Dosquebradas.

Asimismo, se emitió el **Decreto Municipal No. 310 del 10 de agosto de 2026, mediante el cual se realiza la Declaratoria de Urgencia Manifiesta** en el Municipio de Dosquebradas.

Por su parte, las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el plan de acción específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, documento que se anexa al presente estudio previo y que fue aprobado en sesión del 17 de agosto de 2026.

Este hecho de calamidad generado por una situación constitutiva de fuerza mayor, demanda actuaciones inmediatas de las autoridades municipales. En el Plan de Acción Específico, se asignaron acciones a las entidades públicas y/o privadas, prestadoras de servicios públicos domiciliarios y las demás entidades competentes con la finalidad de que se proteja la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la ya referida normatividad (ley 1523 de 2012).

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993 señala: "**ARTÍCULO 42. DE LA URGENCIA MANIFIESTA**. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos (…)".

De conformidad con los elementos fácticos que se han indicado, se evidencia: serio peligro e incluso riesgo potencial a los bienes jurídicos de las personas; por tratarse de eventos que amenazan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas que habitan en el municipio de Dosquebradas, quienes son sujetos de protección por parte de todas las autoridades.

Esta situación por su magnitud y recursos exigentes, escapa a la capacidad de respuesta urgente, que demanda afrontar las condiciones de amenaza planteadas, lo que podría generar que las emergencias se modifiquen, agraven y perpetúen.

De acuerdo con lo anterior, el sismo del 10 de agosto de 2026, constituye situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor y desastre que demandan actuaciones inmediatas de las autoridades para conjurar de manera perentoria su impacto y en este caso, para buscar mitigar, prevenir y manejar las situaciones de riesgo que se presentan en el Municipio de Dosquebradas, actuaciones que se enmarcan plenamente en los postulados del artículo 42 de la ley 80 de 1993 para la Declaratoria de Urgencia manifiesta.

Para contrarrestar la crisis, responder a las acciones asignadas en el PAE, se hace necesario remover escombros, limpiar y rehabilitar vías y garantizar el acceso de socorro y asistencia humanitaria en todo el municipio de Dosquebradas, es por ello que, la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura requiere contratar con carácter urgente e inmediato el alquiler de maquinaria pesada, equipos especializados y transporte, en la modalidad de monto agotable.

La presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Es menester resaltar que frente al particular evento se pretende impactar la siguiente meta del plan de acción tales como: **156. GESTIONAR LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) Y MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN.** Meta que van en consonancia con la planeación y ejecución de los recursos para la presente anualidad.

Es por tal motivo que la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, se ve en la necesidad de elaborar un proceso de contratación para el **ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA REHABILITACIÓN, RECOLECCION DE ESCOMBROS, TRANSPORTE Y ATENCION DEL SISMO 2026 EN EL MARCO DE LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA EXPEDIDAS MEDIANTE LOS DECRETOS MUNICIPALES NO. 309 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 Y NO. 310 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EN CONCORDANCIA CON LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO PRESIDENCIAL NO. 1171 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026,** teniendo en cuenta que la maquinaria adscrita al Municipio es insuficiente para intervenir todas las necesidades generadas por el SISMO 2026 y así poder atender de manera oportuna los requerimientos que diariamente presenta la comunidad a esta Secretaría, además de dar cumplimiento a las metas del plan de acción.

Los equipos requeridos para atender las necesidades del Municipio son:

ÍTEM	FAMILIA DE MAQUINARIA / EQUIPO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
1	BULLDOZER TIPO D6	Hr	Incluye Combustible y Operador
2	BULLDOZER TIPO D8	Hr	Incluye Combustible y Operador
3	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	Hr	Incluye Combustible y Operador
4	CAMIÓN MIXER	Hr	Incluye Combustible y Operador

ÍTEM	FAMILIA DE MAQUINARIA / EQUIPO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
5	CAMIÓN DOBLETROQUE	Hr	Incluye Combustible y Operador
6	COMPACTADOR MAYOR O IGUAL A 10 TON	Hr	Incluye Combustible y Operador
7	EXCAVADORA ENTRE 12 Y 14 TON	Hr	Incluye Combustible y Operador
8	EXCAVADORA MENOR O IGUAL A 25 TON	Hr	Incluye Combustible y Operador
9	EXCAVADORA DE MÁS DE 25 TON	Hr	Incluye Combustible y Operador
10	EXCAVADORA MENOR O IGUAL A 5 TON	Hr	Incluye Combustible y Operador
11	MINICARGADOR FRONTAL	Hr	Incluye Combustible y Operador
12	MOTONIVELADORA	Hr	Incluye Combustible y Operador

ÍTEM	FAMILIA DE MAQUINARIA / EQUIPO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
13	RETROCARGADOR TIPO 416	Hr	Incluye Combustible y Operador
14	RETROEXCAVADORA TIPO 428	Hr	Incluye Combustible y Operador
15	VOLQUETA DOBLETROQUE	Hr	Incluye Combustible y Operador
16	MARTILLO MINICARGADOR	Hr	Incluye Combustible y Operador
17	MARTILLO EXCAVADORA ENTRE 12 Y 14 TON	Hr	Incluye Combustible y Operador
18	MARTILLO EXCAVADORA MENOR O IGUAL A 25 TON	Hr	Incluye Combustible y Operador
19	MARTILLO EXCAVADORA DE MAS DE 25 TON	Hr	Incluye Combustible y Operador
20	MARTILLO EXCAVADORA MENOR O IGUAL A 5 TON	Hr	Incluye Combustible y Operador

ÍTEM	FAMILIA DE MAQUINARIA / EQUIPO	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN
21	BARREDORA MINICARGADOR	Hr	Incluye Combustible y Operador
22	BALDE TRITURADOR	Hr	Incluye Combustible y Operador
23	CAMABAJA 2 EJES - TRANSPORTE INTERNO MUNICIPIO	VIAJE	Incluye Combustible y Operador
24	CAMABAJA 3 EJES - TRANSPORTE INTERNO MUNICIPIO	VIAJE	Incluye Combustible y Operador
25	CAMABAJA 4 EJES - TRANSPORTE INTERNO MUNICIPIO	VIAJE	Incluye Combustible y Operador
26	CAMION TIPO PLANCHON - TRANSPORTE INTERNO MUNICIPIO	VIAJE	Incluye Combustible y Operador
27	TRANSPORTE DE ESCOMBRO MIN. 5KM	M3/km	Incluye Combustible y Operador

Nota: Se incluye en el costo IVA, operario, ACPM, stand by de 5 horas y demás estampillas, tasas e impuestos.

Para tal efecto, se requiere la disponibilidad de maquinaria y equipos especializados, tanto livianos como pesados, incluyendo aquellos con operador y combustible, los cuales serán utilizados conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

Cabe señalar que las necesidades descritas podrán variar durante la ejecución contractual, por lo cual se atenderán las demás que surjan en desarrollo del objeto del contrato, garantizando siempre la prestación eficiente del servicio.

2. Disponibilidad Presupuestal

El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

No. CDP	Código y Nombre del Rubro Presupuestal	Proyecto BPIN / Actividad	Fondo / Fuente	Valor Aprobado (COP)
CDJ20262210 (13/08/2026)	2.3.2.02.02.005.M.156.T.9.19.1C *Mantenimiento Rutario de Vías - Sismo 2026*	BPIN: 2024661700020 Actividad 156: Recolección y disposición RCD y escombros.	11011 – Recursos Propios Libre Destinación	$ 800.000.000,00
			23053 – SGP Propósito General Libre Inversión	$ 200.000.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBLE				**$ 1.000.000.000,00**

2.1 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 3071 del 13/08/2026, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2.2 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

2.3 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría Obras Públicas e Infraestructura.

3. Objeto a contratar

"ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA REHABILITACIÓN, RECOLECCION DE ESCOMBROS, TRANSPORTE Y ATENCION DEL SISMO 2026 EN EL MARCO DE LAS DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA EXPEDIDAS MEDIANTE LOS DECRETOS MUNICIPALES NO. 309 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 Y NO. 310 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EN CONCORDANCIA CON LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE

CARÁCTER NACIONAL DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO PRESIDENCIAL NO. 1171 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026"

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)		
GRUPO	[D] Componentes y suministros	
SEGMENTO	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
FAMILIA	72140000	Servicios de construcción pesada.
CLASE	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
PRODUCTO	72141701 72141702	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción. Servicio de alquiler o leasing de equipo para construcción.

3.1 Tipo del contrato a celebrar:

La presente contratación se adelanta a través de la modalidad de **Contratación Directa por Urgencia Manifiesta**, amparada en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Municipal No. 310 del 10 de agosto de 2026.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la declaratoria de urgencia manifiesta hace las veces de acto administrativo de justificación y exonera a la Entidad de la elaboración previa de estudios y documentos previos.

Sin embargo, el presente documento se expide para respaldar la planeación posible dentro de la contingencia y garantizar los principios de transparencia, responsabilidad y economía, así como la trazabilidad requerida para el control fiscal posterior a cargo de la Contraloría Municipal (Art. 43 Ley 80 de 1993 y Art. 8 Decreto Municipal 310 de 2026).

3.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

4. Obligaciones de las partes

4.1 Obligaciones del contratista:

4.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la propuesta.

c. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Adoptar estándares de protección ambiental, manejo adecuado de lubricantes y gestión idónea de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
f. Mantener indemne al Municipio de Dosquebradas frente a cualquier reclamación de índole laboral o civil por parte de sus empleados o terceros.

4.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar a la Secretaría de Infraestructura los servicios de alquiler de maquinaria y equipos requeridos en las cantidades, en el sitio requerido y características técnicas señaladas en la ficha técnica – Anexo 2 – y valores contratados a satisfacción del supervisor, con su respectivo operador calificado, combustible (ACPM), lubricantes y consumibles, en el sitio de la emergencia designado por la supervisión.
2. Atender con máxima prioridad los requerimientos realizados por la secretaria de Obras Públicas e Infraestructura y/o el supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipo objeto del presente contrato de manera inmediata y a entera satisfacción de la Secretaría de OO.PP, referenciados en los estudios previos y ficha técnica – Anexo 2, y la propuesta presentada por el contratista, a partir de la solicitud por parte del Secretario de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio o a quien éste delegue.
4. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipos en la totalidad requerida en excelentes condiciones para su correcto funcionamiento junto con sus consumibles (brocas, martillos, llantas, orugas, combustible, etc.) y junto con el personal que los opera.
5. Transportar el material resultante de demolición o retiro de escombro hacia el sitio autorizado y garantizado previamente por el Municipio.
6. Debido a la naturaleza del contrato el proveedor deberá disponer de manera inmediata la maquinaria y equipos que sea solicitada por parte del contratante.
7. El stand by máximo permitido es de 5 horas.
8. No se pagarán recgargos nocturnos, dominicales u otros que no hayan sido establecidos de manera previa u ofertados en la propuesta.
9. Entregar al supervisor oportunamente el original y una copia de las facturas correspondientes a la maquinaria y/o equipos entregados conlos precios contratados y acordados, junto con el consolidado de todas las entregas efectuadas a la Entidad debidamente soportada, con lo cualel supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite deeste ente Central de Cuentas.
10. Cambiar de manera inmediata la maquinaria y/o equipo que no estén en óptimas condiciones de trabajo y que tampoco estén acordes con las características de la orden de requerimiento, asumiendo los costos de dicho cambio sin que represente mayor costo para la Entidad Pública.
11. Elaborar un sistema de información que permita conocer cuando así lo requiera el supervisor, la cantidad de entregas realizadas, N° de orden, nombre de la Secretaría o sede, fecha de entrega, N° de remisión, identificación de la persona que recibió el equipo y/o maquinaria, el estadode la misma con su respectivo inventario mediante acta firmado por quienentrega y quien recibe como delegado de secretaria de OOPP a satisfacción, el valor de cada orden donde se tenga en cuenta la afectación del Presupuesto oficial por componente y el valor general del contrato. Información que deberá enviar diariamente, semanal y mensualmente al supervisor o cuando éste la requiera, con el fin de que durante la ejecución del contratono se sobrepase el valor adjudicado, que afecte los recursos

asignados por proyecto.

12. Disponer del personal suficiente para la distribución y entrega de los equipos y/o maquinaria.
13. El contratista deberá presentarse ante el supervisor del contrato en la Sede Central de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las entregas realizadas durante el desarrollo del contrato y programar las nuevas entregas.
14. Mantener a todo el personal empleado afiliado al sistema de seguridad social (EPS, AFP y riesgos laborales) y a realizar los correspondientes pagos de aportes parafiscales.
15. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria y equipo requerida por el supervisor del contrato en óptimas condiciones de uso. Las horas requeridas para mantenimiento, reparación o demás, en las cuales las máquinas o equipos se encuentren retenidas, no podrán ser cobradas a la entidad municipal.
16. Disponer durante el periodo de ejecución del contrato la maquinaria y el equipo solicitado
17. Responder por que siempre se encuentre en buen funcionamiento la maquinaria y equipo alquilados, cuente con los permisos, autorizaciones o licencias establecidas para el efecto.
18. La maquinaria debe estar totalmente asegurada por el contratista por cualquier tipo de hurto, daño u otras que se puedan generar dentro del desarrollo del presente contrato. Todos los vehículos deberán contarcon los respectivos documentos vigentes tales como SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Tarjeta de Propiedad, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, GPS y demás que la Ley requiera.
19. Suministrar el combustible y operario que requiera la maquinaria y/o equipo durante la ejecución del contrato; por tal razón, deberá tomar medidas necesarias para contar con este insumo y prestar en óptimas condiciones el servicio.
20. Comprar las pólizas y garantías exigidas por el municipio para iniciar el contrato.

4.2 Obligaciones del municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada, o hasta que cese la necesidad que motivó la contratación, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2026.

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN en un plazo no mayor a Tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

a. Personal del Contratista, para aprobación de Interventor y/o Supervisor.
b. Metodología y programación de actividades para aprobación del Interventor y/o Supervisor.
c. Garantías para revisión de la Interventoría y/o Supervisión y aprobación de la entidad contratante.
d. Presentación de la Oferta Económica discriminada para aprobación del Interventor y/o Supervisor.

NOTA: Legalizado el contrato, el Interventor y/o Supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

6. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

7. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.000.000.000,00)**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas solicitó cotizaciones, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

7.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	**%**	**Aplica Si / No**
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Estampilla Pro- Deporte	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	-
Retención en la fuente	Por concepto de retención en la fuente la entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.	SI

IVA	Según ETN	SI

7.2 Forma de pago:

El municipio de Dosquebradas pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente forma:

Contrato bajo esquema de monto agotable y precios unitarios. La Entidad cancelará mediante actas parciales según los servicios efectivamente prestados, autorizados por la supervisión y previa presentación de la factura e informe de soporte con aportes al sistema de seguridad social.

Nota: Con respecto a la facturación de Consorcios y Uniones Temporales se dará cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.8 del Decreto 1625 de 2016, cada miembro podrá facturar de forma individual o hacerlo de forma conjunta.

7.2.1 Anticipo:

Para la ejecución del contrato no se requiere la entrega de anticipo.

8. Requisitos habilitantes.

Tratándose de una Contratación Directa por Urgencia Manifiesta, la selección se basa en la idoneidad, capacidad técnica inmediata y disponibilidad del proveedor para responder a la emergencia.

PERFIL: Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica, y cuyos registros comerciales (Cámara de Comercio) los habiliten para este tipo de actividades y con una creación anterior mínima de la duración del contrato y un (1) año más, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección.

Se verificará:

8.1. Persona jurídica

8.1.1 Capacidad Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal (u homólogo en persona natural), documento de identidad, RUT y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. El objeto social de la empresa debe ser coherente con el objeto a contratar a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato.

8.1.2 Capacidad Técnica y Operativa: Declaración o certificación de disponibilidad inmediata de la flota requerida con operador y combustible.

8.1.3 Garantía de Seguridad Social: Paz y salvo de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales de conformidad con la ley.

8.2 Persona Natural

8.2.1 Certificado de registro mercantil (si aplica).

8.2.2 Fotocopia del documento de identificación del proponente.

8.2.3 El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el cronograma de la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

8.2.4 Capacidad Técnica y Operativa: Declaración o certificación de disponibilidad inmediata de la flota requerida con operador y combustible.

8.3 Proponentes Plurales

8.3.1 El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato– Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato - Consorcios) (Formato - Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

8.3.2 Respecto del requisito de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

8.3.3 Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

8.3.4 Capacidad Técnica y Operativa: Declaración o certificación de disponibilidad inmediata de la flota requerida con operador y combustible.

9. Experiencia

El Proponente deberá acreditar Experiencia hasta en **(3) Certificados** de contrato con acta de liquidación y/o de recibo final celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**, cuya sumatoria en valor, **expresado en SMMLV** sea igual o mayor al establecido para este proceso.

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Ver Anexo Matriz 1 – Riesgos

10.1. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del suministro que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista. Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

10.1.1 Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

10.1.2 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

10.1.3 Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 400 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

11. Supervisión del contrato

La supervisión será ejercida por el **secretario De Obras Públicas e Infraestructura** del Municipio de Dosquebradas o a quien este delegue, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

12.CONTROL FISCAL POSTERIOR

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8 del Decreto Municipal No. 310 de 2026, una vez suscrito el contrato y expedida la orden de inicio, se remitirá copia completa del expediente contractual de forma inmediata a la Contraloría Municipal de Dosquebradas para surtir el control fiscal posterior correspondiente.

Se firma en Dosquebradas a los 17 días del mes de agosto del año 2026.

LUIS FELIPE MEJIA DIEZ
Ordenador del Gasto
Proyectó:Diana Ortiz. Abogada Contratista